



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 355/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Carlos González Pablos, contra Solimat, Instituto Nacional de la Seguridad Social Instituto Nacional de la Seguridad, Tesorería General de la Seguridad Social, Recauchutados Industriales Remica, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 22 de marzo de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.–En este Juzgado de lo Social número 3 se tramita Seguridad Social 355/2016 a instancia de Jesús Carlos González Pablos, frente a Solimat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad, Tesorería General de la Seguridad Social, Recauchutados Industriales Remica, S.L. e Inmonta, la parte actora en acta de juicio de fecha 14 de febrero de 2017 desistió de la entidad Inmonta, y en ese mismo acta se suspendió el acto de juicio toda vez que la empresa Remica estaba abonando en diferentes plazos y que la actora desistiría del procedimiento cuando se abone su totalidad.

Segundo.–Por Diligencia de ordenación de 21 de julio de 2017 se requirió que manifestasen el estado del procedimiento y por escrito de la parte actora se solicitaba mantener la suspensión dado que el motivo que originó la misma seguía subsistiendo.

Tercero.–Por diligencia de ordenación de 5 de marzo de 2019, se volvió a requerir que se manifestase el estado de los motivos que originaron la suspensión y con fecha 20 de marzo de 2019 se ha presentado escrito por don Javier Velasco Sánchez, en nombre y representación de Jesús Carlos González Pablos que ha solicitado un nuevo señalamiento al no haber satisfecho la empresa demandada la totalidad de los salarios y prestaciones de incapacidad temporal adeudados al actor.

Fundamentos de derecho

Único.–Habiendo solicitado por Letrado de Jesús Carlos González Pablos un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 22 de octubre de 2019, a las 10:40 horas, y toda vez que el Letrado don Miguel Ángel Mora Gómez que en autos representaba a Solimat, y visto que no abre las notificaciones por Lexnet, se acuerda remitir esta resolución a dicha entidad por correo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Señalar el próximo 22 de octubre de 2019, a las 10:40 horas.
- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas sirviendo la presente como citación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Recauchutados Industriales Remica, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 3 de abril de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3228